



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 489/2015	📄 CONZI0GZ	15-12-2015
 2E5J36540S5U1F511D9Z		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y GUARDERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 31-8-2015 como:

- Objeto: Servicio de "Limpieza en los Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios y Guarderías del Ayuntamiento de Castrillón".
- Categoría 14 "servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces" del Anexo II del TRLCSP.
- Código CPV: 90919000-2.
- Presupuesto de licitación: (2 años): 885.000,00 (IVA incluido).
  - Base imponible: 731.404,96 euros.
  - 21% IVA: 153.595,04 euros.
- Valor estimado: 1.682.231,41 euros, IVA excluido. Incluyendo presupuesto de licitación IVA excluido; importe de las prórrogas IVA excluido; e importe máximo de la modificación del contrato IVA excluido (30%), según apartado 3.A del Anexo I del PCAP.
- Plazo: dos años, susceptibles de prórroga por otros dos.
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada y con tramitación ordinaria.
- Partida presupuestaria: 0701-920-2270001 del Presupuesto Municipal de 2015.

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (26-9-2015), en el BOE (nº 233 de 29-9-2015), en el perfil del contratante (21-9-2015) y en el Tablón de Anuncios, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: CLECE, S.A.
- OFERTA Nº 2: CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- OFERTA Nº 3: ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT.
- OFERTA Nº 4: ITMA S.L.

3.- El informe emitido en fecha 19-11-2015 por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

	Concepto	EMPRESAS			
		CLN	ITMA	ISS	CLECE
1	Memoria Técnica (máx 20 p)	10,00	0,00	20,00	20,00
2	Medios materiales-maquinaria (máx 10 p)	10,00	5,00	10,00	10,00
3	Medios materiales – productos de limpieza (máx. 10 p)	6,00	7,00	8,50	6,00
	<b>Totales</b>	26,00	12,00	38,50	36,00



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4.- En fecha 27-11-2015 la Mesa de Contratación valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE C (cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios:

	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja, €	Puntos precio	Puntos sobre B	Puntos totales
1	ITMA	801.912,30	83.087,70	60,00	12,00	72,00
2	ISS	876.040,00	8.960,00	6,47	38,50	44,97
3	CLN INCORPORA	859.338,61	25.661,39	18,53	26,00	44,53
4	CLECE	879.832,72	5.167,28	3,73	36,00	39,73

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa ITMA, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 10-12-2015 la correspondiente garantía definitiva por importe de 33.136,87 euros y aportó así mismo la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0701-920-2270001 del vigente presupuesto municipal de 2015.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio “Limpieza en los Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios y Guarderías del Ayuntamiento de Castrillón” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- OFERTA Nº 1: CLECE, S.A. Admitida.
- OFERTA Nº 2: CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. Admitida.
- OFERTA Nº 3: ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT. Admitida.
- OFERTA Nº 4: ITMA S.L. Admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato del servicio de “Limpieza en los Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios y Guarderías del Ayuntamiento de Castrillón” a la empresa ITMA, S.L. con CIF nº B-33349978 por el precio de 662.737,44 euros más 139.174,86 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 801.912,30 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**CUARTO:** Designar responsable de la presente contratación a Dña. Carolina Veiguela Canteli, Jefa de Obras, Servicio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**QUINTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SEXTO:** Dar traslado de la presente resolución a los licitadores, a los servicios económicos municipales, a la responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Esta adjudicación es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el régimen jurídico previsto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver este recurso es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOE de 28 de octubre de 2013.

Todo aquel que se proponga interponer este recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado siguiente para la interposición del recurso.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4. del TRLCSP.

Este recurso tendrá carácter potestativo y no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra este acto.

Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Respecto al órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa se estará a la distribución competencial prevista en los arts. 6 y siguientes del capítulo II de la citada Ley 29/1998.

Con independencia de lo expuesto anteriormente los interesados podrán solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LRJAP9).

En Piedrasblancas, a 15 de diciembre de 2015

Ante mí  
Secretaria General

Alcaldía - Presidencia

D<sup>a</sup> Paz González González

D<sup>a</sup>. Yasmina Triguero Estévez